



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 590 -2014-MPH/A**

Ayacucho, 22 AGO. 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 015669, de fecha 22 de Julio del 2014 y el Informe N° 131-2014-MPH/37.41., de fecha 13 de agosto del 2014, emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, sobre reconocimiento de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento (JASS) Moya del Centro Poblado de Moya del Distrito de Quinua, Provincia de Huamanga - Ayacucho"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2001-MPH/A, del 11 de julio del 2001, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Vecinales y/o Sociales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de su jurisdicción, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 407-2008-GRA-DRAA- INRENA-IRH/ATDRA, se otorgó al usuario JASS Moya, derecho de agua superficial (uso) con un volumen anual de hasta 23,841.22.m3;

Que, con Informe N° 131-2014-MPH/37.41, emitido por la encargada de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación de la solicitud presentado por el Presidente de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Moya del Distrito de Quinua, la misma que ha cumplido con adjuntar todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por lo que, corresponde inscribir la citada Junta Administrador



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA  
 LEY N° 24682

de Servicio y Saneamiento (JASS) Moya, en el Registro Único de las Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga; y

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR**, en el Registro Único de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a la **Junta Administradora de Servicio y Saneamiento (JASS) Moya del Centro Poblado de Moya del Distrito de Quinua, Provincia de Huamanga - Ayacucho**", en el Asiento N° 009-2014, Folio N° 113-2014, del citado registro:

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, a la **Junta Administradora de Servicio y Saneamiento (JASS) Moya del Centro Poblado de Moya del Distrito de Quinua, Provincia de Huamanga - Ayacucho**", para el período del 07 de agosto del 2014 al 07 de agosto del 2016, conformado por los siguientes vecinos y cargos:

<u>CARGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	
PRESIDENTE	: CHAVEZ QUISPE, Alfonso	DNI 28240988
VICEPRESIDENTE	: GUTIERREZ SANCHEZ, Alejandro	DNI 28242783
SECRETARIO DE ACTAS	: CHAVEZ JAULIS, Fortunato	DNI 45635993
SECRETARIA DE ECONOMIA	: CANCHARI MEZA, Odilia	DNI 43260279
VOCAL I	: CARDENAS HUERTAS, Salvador	DNI 28240354
VOCAL II	: CUADROS ERIQUEZ, Ana	DNI 07617993

**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR**, las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento (JASS) Moya de la citada organización vecinal.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a la presidencia de la organización de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento (JASS) Moya y a los órganos estructuras de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 ALCALDIA  
 AMILCAR HUANCABUARI TUERO  
 ALCALDE